



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE				TRÁMITE	SERVICIO	X
Procedimiento Especial por presentación de la persona probable infractora, para atender, calificar y sancionar Hechos de Tránsito Vehicular.						
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula	CR-64 2025	
Atención a las personas probables infractoras que tuvieron intervención en los hechos de tránsito vehiculares, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate únicamente de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones cuya tiempo en sanar sea menor a quince días y no amerite hospitalización.						
FUNDAMENTO LEGAL				<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículos 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108.</li> <li>Código Penal para el Estado de México; artículo 237 fracción I.</li> <li>Bando Municipal Vigente: artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251.</li> <li>Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; Artículo 114.</li> </ul>		
DOCUMENTO A OBTENER				Convenio de voluntades para reparación del daño o Laudo Arbitral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	7 años en archivo de concentración, de acuerdo al Catálogo de disposición Documental
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Aquellos casos donde no existan daños humanos, derivados de un hecho de tránsito		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Si se debe cargar información a la Plataforma del Registro Nacional de Detenciones.		
REQUISITOS				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Presentación de los intervinientes en el hecho de tránsito, Presentación del vehículo(s) y del Informe Policial Homologado, debidamente requisitado, por parte del Primer Respondiente.				Si	N/A	Artículos 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
Identificación oficial de los intervinientes.-				Si	01	Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
Acreditar la propiedad de los vehículos involucrados, mediante Factura-Carta Factura-Tarjeta de Circulación).				Si	01	Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
Presentación de los intervinientes en el hecho de tránsito, Presentación del vehículo(s) y del IPH debidamente requisitado, por parte del Primer Respondiente.				Si	N/A	Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
Identificación oficial de los intervinientes.-				Si	01	Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.



Acreditar la propiedad de los vehículos involucrados, mediante Factura, Carta Factura, contrato de compra venta de bien mueble o Tarjeta de Circulación).	Si	01	Artículo 237 del Código Penal del Estado de México; 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Artículo 114 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. PRESENTACIÓN DEL IPH, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL O GUARDIA NACIONAL ANTE EL JUEZ CÍVICO.
	2. PRESENTACION DE LA BOLETA DE REMISIÓN POR PARTE DEL PRIMER RESPONDIENTE.
	3. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ANTE EL JUEZ CÍVICO.
	4. EL JUEZ CÍVICO, DA A CONOCER A LAS PARTES INVOLUCRADAS LAS FORMALIDADES CON LAS QUE HABRÁ DE LLEVARSE SU PROCEDIMIENTO, DESDE LA PARTE INICIAL HASTA LA VÍA DE APREMIO.
	5. REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO E INICIO DE ETAPA CONCILIATORIA.
	6. LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA Y DENTRO DE ELLA EL CONVENIO RESPECTIVO, FIRMAN LOS INTERVINIENTES Y SE ARCHIVA EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.
	7. EN CASO DE NO HABER CONVENIO, SE CONTINUA EL PROCEDIMIENTO DESAHOGÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
	A) SE LEVANTA ACTA DE ACTUACIONES PRECISANDO EL APARTADO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE IMPONE LA SANCIÓN RESPECTIVA A LAS PARTES, PRECISANDO EL APARTADO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE IMPONE LA SANCIÓN RESPECTIVA.
	B) SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INCOLUCRADOS CON EL HECHO DE TRÁNSITO.
	C) EL JUEZ CÍVICO ORDENA A QUIEN CORRESPONDA, CONSTITUIRSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN, EMITIENDO DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
	D) DECLARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES O SUS DEFENSORES LEGALES.
	E) SE SOLICITA VIA OFICIO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FGJEM, PARA DESIGNACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, VALUACIÓN DE DAÑOS Y TRANSITO TERRESTRE, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y MEDICINA LEGAL.
	F) EMISIÓN DE DICTAMEN PERICIAL POR PARTE DE LA FGJEM.
	G) ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DE VEHICULOS POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN EL HECHO DE TRÁNSITO.
	H) CITACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA QUE EL JUEZ CIVICO, LES NOTIFIQUE EL ACUERDO RECAÍDO A DICHO PROCEDIMIENTO.
	I) INFORME A LA FGJEM DEL ACUERDO RECAÍDO.
	J) INFORME AL ENCARGADO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS LOS VEHICULOS, ORDENANDO SU LIBERACIÓN
	K) FIN DEL PROCEDIMIENTO, EMISIÓN DE LAUDO SE ARCHIVA EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos.-
---------------------------	--------------

COSTO	\$ GRATUITO	Fundamento Jurídico: Artículo 77 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco.
-------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
---------------	-----------	-----	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

DONDE PODRÁ PAGARSE	N/A
---------------------	-----

OTRAS ALTERNATIVAS	N/A
--------------------	-----

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La Juez Cívico, valorará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el cual aconteció el hecho de tránsito, la declaración de las personas infractoras y los medios de prueba aportados por los intervinientes; así mismo para el caso de que la sanción impuesta sea el pago de una multa, la persona de confianza o el representante legal del infractor, acudirá a la caja de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente, previa orden de pago expedida por el Juez Cívico.
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO		OFICIALÍA CALIFICADORA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M. EN D. JEIME ÁVILA ROBLES	
DOMICILIO	CALE: CAMINO A SANTA ISABEL	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	MANZANA CUARTA	MUNICIPIO:	JIQUIPILCO
C.P.:	50816	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	
LADA	TELÉFONOS	EXTS	FAX
CORRIÓ ELECTRÓNICO			



01712	1114202	S/N	S/N	<a href="mailto:juzgado.civico@jiquipilco.gob.mx">juzgado.civico@jiquipilco.gob.mx</a>
01712	1114076			

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATOS/DESCARGABLES:	N/A			

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿EN QUE CASOS PUEDE INTERVENIR EL JUEZ CÍVICO?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	EN AQUELLOS DONDE EXISTA CONFLICTO DERIVADO POR UN HECHO DE TRÁNSITO VEHICULAR, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA Y EN SU CASO LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿CUAL ES EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN CUESTION TERRITORIAL?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	DENTRO DE LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿QUIEN IMPONE LAS SANCIONES?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES CORRESPONDE AL JUEZ CÍVICO.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

N/A
-----

ELABORÓ:  L. en D. Leticia Téllez Díaz ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:  M. en D. Jaime Ávila Robles JUEZ CÍVICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  28 / ENERO / 2025
------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------